

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe

DIDAI-80029-1-2019

Nombramiento:

CUA 80029-1-2019

SIAD No.:

538964

Fecha del Nombramiento:

25 DE MARZO DE 2019

Fecha de entrega del Informe:

25 DE JULIO DE 2019

Fecha de entrega del Informe Final:

05 DE AGOSTO DE 2019

Nombre del Auditor:

LICDA. JASMIN DARDANE GARCÍA REYES

Nombre del Supervisor:

LIC. JORGE ÁLVARO SALAZAR PINEDA

Entidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad Ejecutora:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE

Tipo de Auditoría:

GESTIÓN

Áreas Examinadas:

VERIFICACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS
PARA PROGRAMAS DE APOYO A LAS
ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA
-OPF- Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
QUE NO CUENTAN CON -OPF-

Período Auditado:

01 DE ENERO AL 25 DE MARZO DE 2019

TOMO 1 de 5

RESUMEN GERENCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2486 2007

GUATEMALA, 08 NOV 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo Número 377-2007, de fecha 10 de agosto de 2007, está contenido el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, en el cual especifica en su Artículo 3 y 27 que la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna (DUDAI) fungirá como la Dirección responsable de ejercer el control interno institucional y mantener actualizados los procesos y sistemas operativos del Ministerio de Educación conforme a los lineamientos de auditoría gubernamental.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación para alcanzar los propósitos del Nuevo Modelo de Gestión que impulsa, realizó estudios organizacionales que permiten fortalecer y profesionalizar las direcciones que lo conforman de acuerdo a sus competencias, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico Interno mencionado anteriormente, en el Artículo veintisiete (27), se establecen las funciones de control interno que estarán a cargo de la Dirección de la Unidad de Auditoría Interna.

POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el artículo 194, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 literales d), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo" y, Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo Número 377-2007 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación".

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

 **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -DUDAI-**

CAPITULO I NATURALEZA Y OBJETIVO

Artículo 1º. NATURALEZA: La Dirección de la Unidad de Auditoría Interna -DUDAI- es el órgano responsable de ejercer el control interno institucional y mantener actualizados los procesos y sistemas operativos, conforme a los lineamientos de auditoría gubernamental, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación

Guatemala, 05 de agosto de 2019

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría de gestión para verificar la entrega de programas de apoyo realizadas con cargo al renglón presupuestario 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro; alimentación, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación, en centros educativos públicos que cuentan con Organizaciones de Padres de Familia –OPF-; así como, a establecimientos educativos públicos que no cuentan con –OPF-, nivel preprimario y primario, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con el objetivo de verificar que los aportes entregados hayan sido utilizados para los fines que fueron creados y que las –OPF- tengan registros actualizados en los libros autorizados para su funcionamiento.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, de los fondos transferidos, durante el período comprendido del 01 de enero al 25 de marzo de 2019 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias monetarias y de incumplimiento de aspectos legales, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia OPF

En la unidad ejecutora No. 323, por el periodo comprendido del 01 de enero al 25 de marzo de 2019, según muestra seleccionada de establecimientos educativos



que cuentan con -OPF- se observaron las siguientes condiciones:

1. El Consejo Educativo de la EORM código 01-06-6451-43 no respaldó gastos con factura por la cantidad de **Q.13,293.00**; la misma condición presenta el Consejo Educativo de la EOUM No. 611 código 00-18-1180-43 por la cantidad de **Q. 19,510.20**.
2. Organizaciones de Padres de Familia realizaron pagos anticipados, por materiales adquiridos. Ver anexo 3
3. Consejo Educativo EOUM John F. Kennedy JV 00-18-1187-43 Facturas Serie A Nos. 3,956 y 3,957 emitidas por Claudia Roxana Aguilar Chuy, con fecha 04/04/2019, por la cantidad de: Q.3,444.00 y Q.756.00 respectivamente; sin embargo, las mismas se encuentran vencidas desde el 11 de octubre de 2015.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias de control interno determinadas en visita a establecimientos educativos públicos con -OPF-

En la unidad ejecutora No. 323, durante el período comprendido del 01 de enero al 25 de marzo de 2019, según muestra seleccionada de establecimientos educativos visitados con Organización de Padres de Familia -OPF-, se determinaron deficiencias de control interno de las cuales se mencionan algunas de ellas:

1. Ejecución tardía del programa de útiles escolares
2. Producto de limpieza sin fecha de vencimiento
3. Libro auxiliar de almacén de gratuidad, alimentos y libro de caja desactualizados.
4. Falta de constancia de la visita de los técnicos de servicios de apoyo
5. Operatoria incorrecta del libro auxiliar de almacén
6. Cheques emitidos sin la leyenda NO NEGOCIABLE
7. No se lleva control del saldo bancario en codo de chequera
8. Facturas cambiarias sin recibo de caja.
9. Entre otras. **Ver detalle en anexo 4.**

Hallazgo No.2

Deficiencias determinadas en visitas a establecimientos educativos públicos sin -OPF-

En la unidad ejecutora No. 323, durante el período comprendido del 01 de enero al 25 de marzo de 2019, según muestra seleccionada de establecimientos educativos visitados sin Organización de Padres de Familia –OPF-, se determinaron deficiencias de control interno de las cuales se mencionan algunas de ellas:

1. No tienen libros auxiliares de almacén de los diferentes programas de apoyo y/o los mismos se encuentran desactualizados.
2. PRA-FOR-95 no fueron localizados en el establecimiento educativo.
3. Formularios PRA-FOR-115 entrega de útiles escolares y PRA-FOR-116 entrega de valija didáctica, no fueron utilizados.
4. No tienen mural de transparencia.
5. Registros del libro auxiliar de almacén a lápiz.
6. Resguardo inadecuado de alimentos.
7. Entre otros. **Ver detalle en anexo 5.**

Hallazgo No.3

Deficiencias determinadas en la DIDEDUC Guatemala Norte en distribución de los diferentes programas de apoyo.

En la unidad ejecutora No. 323, según muestra seleccionada de establecimientos educativos oficiales del nivel primario y preprimario visitados, se determinaron algunas deficiencias en establecimientos educativos oficiales que no cuentan con OPF, en la distribución y entrega de materiales y suministros por parte del personal encargado de la DIDEDUC Guatemala Norte, las cuales se detallan a continuación:

1. Los directores de establecimientos educativos oficiales, han firmado de conformidad formas PRA-FOR-95 de útiles escolares y valija didáctica, cuando existe incongruencia entre la descripción del formulario y lo entregado por la DIDEDUC Guatemala Norte, tal es el caso de caja de crayones de 12 colores grandes cuando son pequeños y en algunos casos han firmado sin recibir la totalidad de productos. **Ver anexo 6**
2. Falta de entrega de formularios PRA-FOR-95 por parte de encargados de



centros de acopio a directores de establecimientos educativos oficiales que no cuentan con OPF, tal es el caso de la EODP Complejo Educativo de Tierra Nueva II, EORM No. 906 Aldea San Antonio Las Flores JM y EOUM No. 23 España JV.

3. Falta de emisión de menú diario, considerando los productos adquiridos por la DIEDUC.
4. Incongruencia en la entrega de materiales. **Ver anexo 7.**
5. Compra excesiva de producto alimenticio sin tomar en cuenta días programados (cereal en hojuelas sabor natural de 1.3 gramos); así también, poca diversidad de productos provocando hastío al consumo de los productos por los alumnos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias monetarias y de incumplimiento de aspectos legales, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia OPF

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto:

1. Instruya de la misma manera a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que procedan a monitorear los establecimientos, solicitando las facturas por la diferencia establecida, corroborando que los productos detallados en las facturas hayan ingresado al establecimiento y posteriormente utilizados en beneficio de los alumnos. De lo contrario la persona responsable deberá realizar reintegro del faltante a la cuenta de la OPF por las cantidades de Q.13,293.00 y Q.19,510.20.
2. Gire instrucciones al Técnico de Servicios de Apoyo a efecto instruya a la -OPF- que solicite al proveedor que presente facturas vigentes. Caso contrario el Representante Legal de la -OPF- debe proceder a realizar la denuncia ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- de los



proveedores descritos, por emitir facturas vencidas; asimismo, instruir a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que en lo sucesivo tengan la debida diligencia de verificar que los documentos contables que respaldan las liquidaciones de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales establecidos.

3. Se emita circular en la cual se indiquen lineamientos que contribuyan a evitar este tipo de malas prácticas y den cumplimiento a la normativa legal vigente, la cual deberán socializar a la totalidad de OPF de la jurisdicción de la DIEDUC Guatemala Norte a fin de evitar pagos por anticipado, tal como se establece en la CLAUSULA SÉPTIMA inciso I) del convenio suscrito entre la -OPF- y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte. De reincidir, deberá darlo a conocer a la Directora Departamental de Educación a efecto se deduzcan responsabilidades administrativas como correspondan.

RECOMENDACIONES:

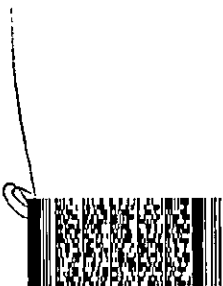
HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias de control interno determinadas en visita a establecimientos educativos públicos con -OPF-

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa a efecto de:

1. Instruir a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para dar seguimiento a las deficiencias determinadas para que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- puedan solventar las condiciones observadas, de lo cual deberán dejar constancia de su visita en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad; así como, en el libro de visitas o conocimientos de los establecimientos educativos donde realicen la verificación física.
2. Emitir circular donde se indiquen lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cometan estas prácticas inadecuadas, como las indicadas en anexo 4. De reincidir en dichas deficiencias la Directora Departamental de Educación de Guatemala Norte, deberá realizarlas acciones administrativas correspondientes al personal responsable.



Hallazgo No.2

Deficiencias determinadas en visitas a establecimientos educativos públicos sin -OPF-

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa para que a través de los Técnicos de Servicios de Apoyo velen porque los establecimientos educativos públicos que no cuentan con -OPF-, lleven registros de los materiales y suministros que reciben en libros autorizados, cuenten con mural de transparencia, utilicen y resguarden en los centros educativos públicos los formularios del Sistema de Gestión de la Calidad del MINEDUC diseñados para la entrega recepción de los materiales y suministros que reciben; así también se evalúe las condiciones para realizar la contratación de una cocinera y se acondicionen los ambientes de tal manera de crear un espacio físico destinado como cocina.

Hallazgo No.3

Deficiencias determinadas en la DIEDUC Guatemala Norte en distribución de los diferentes programas de apoyo.

La Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire instrucciones escritas a la Subdirectora de Fortalecimiento a la Comunidad Educativo para que realice lo siguiente:

1. Girar instrucciones escritas a la Jefe del Departamento de Administración de Programas de Apoyo para que proceda a dilucidar las razones de la inconsistencia entre lo descrito en formularios PRA-FOR-95 entrega física de materiales (crayones), cuantificando las variaciones del producto otorgado con el descrito en formularios, aplicando las sanciones correspondientes.
2. Coordinar la entrega de los formularios PRA-FOR-95 que amparan la entrega de los materiales de los diferentes programas de apoyo a los directores de centros educativos oficiales pendientes.
3. La persona designada a realizar la entrega de materiales, deberá apegarse a la descripción del formulario para realizar la entrega de materiales en forma íntegra; así también, realicen las entregas pendientes de materiales a los establecimientos educativos pendientes.
4. Programar las compras de alimentos, considerando los días programados y cuota diaria, estableciendo un menú variado que evite la intolerancia en el



consumo por los alumnos beneficiados.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 80029-1-2019, fueron dados a conocer al personal responsable mediante acta No. DIDAI-04-2019 de fecha 09 de julio de 2019 del libro de actas No. L2 32506 autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 26 de julio de 2016, los cuales a la presente fecha se encuentran confirmados.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría de gestión, se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en las siguientes áreas:

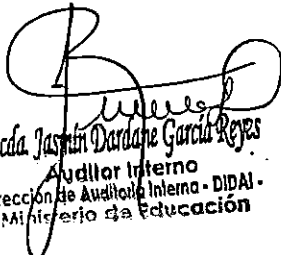
Se determinó en las –OPF- de establecimientos educativos oficiales visitados, lo siguiente: Gastos efectuados sin documentos de soporte, registros de libro de caja auxiliar de almacén de alimentos y gratuidad a lápiz, cheques firmados en blanco, falta de control del saldo bancario en codo de chequera, facturas cambiarias sin recibo de caja adjunto, falta de publicación de información en mural de transparencia, desactualización de libro de caja, libro auxiliar de almacén de gratuidad y alimentos, , operatoria incorrecta del libro auxiliar de almacén de alimentos y gratuidad, entre otras deficiencias determinadas.

Asimismo, se determinó lo siguiente, en algunos establecimientos educativos oficiales visitados sin –OPF-: Manual de transparencia carece de información y/o no tienen el mismo, falta de uso de formularios PRA-FOR-115 entrega de útiles escolares y PRA-FOR-116 entrega de valija didáctica, libros auxiliares de almacén autorizados para el control de útiles escolares y valija didáctica carece de campo para consignar firma y nombre de la persona que recibe los productos.

Todos los comentarios que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,




Licda. Jasmin Dardane Garcia Reyes
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

JASMIN DARDANE GARCIA REYES
Auditor


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

JORGE ALVARO SALAZAR PINEDA
Supervisor


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
Director
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

